Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	**2026/106183G**
Solicitud:	**Concurso de escaparatismo y ambientación comercial navideña de Elche**
COMERCIO	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de octubre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

29. COMERCIO.
Referencia: 2026/106183G.

Aprobar la Convocatoria del Concurso de Escaparatismo y Ambientación Comercial Navideña de Elche, 2026.

Tradicionalmente la actividad económica ilicitana se ha caracterizado por la capacidad de reinvención de su tejido productivo. El conocimiento, la creatividad, la capacidad de innovación y la actividad emprendedora de la ciudadanía se ha convertido en motores de enriquecimiento personal, avance social, prosperidad económica y desarrollo urbano que facilitan la adaptación de empresas y ciudadanía a las actuales circunstancias económicas.

La Unesco reconoce que las zonas urbanas son los principales espacios para el desarrollo de nuevas estrategias, políticas e iniciativas destinadas a hacer de la cultura y la creatividad una fuerza motriz para el desarrollo sostenible y la regeneración urbana, a través del estímulo del crecimiento y la innovación y la promoción de la cohesión social, el bienestar de la ciudadanía y el diálogo intercultural.

La ciudad de Elche necesita desarrollar una política local específica para crear un entorno y una cultura favorable a la creatividad y la innovación, movilizando la creatividad ciudadana y fomentando la innovación urbana.

En este contexto, la convocatoria de un concurso de escaparatismo y ambientación comercial dirigido a los establecimientos comerciales, hosteleros y establecimientos incluidos en la categoría especial tiene los siguientes objetivos: favorecer la innovación en el espacio físico de los establecimientos y dinamizar los espacios públicos urbanos. Se premiará la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de comerciantes y hosteleros para atraer a la ciudadanía y visitantes del área de influencia, promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

hosteleros en el núcleo urbano y las pedanías ilicitanas.

Se premiará el esfuerzo de los comerciantes, hosteleros y establecimientos especializados en decoración y floristería para mantener atractivos sus establecimientos y contribuir a mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local.

Para cumplir este objetivo, la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates establecidos en las siguientes categorías:

Categoría Comercio:

- Primer premio: 1.500,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Categoría Hostelería:

- Primer premio: 1.500,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Categoría especial

- Primer premio: 2.000,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros

La convocatoria implica un gasto de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 449/20/26 “Premios Concejalía de Comercio”.

Por este motivo, se pretende convocar la participación de acuerdo con la convocatoria que se adjunta.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/10/2026, con nº de referencia 2026/2029 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Concurso de escaparatismo y ambientación comercial navideña de Elche 2026 que se adjunta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de los premios, por importe de 10.000€, con cargo a la partida presupuestaria 449/20/26 "Premios Concejalía de Comercio".

TERCERO: Facultar a la Concejala de Comercio, en aras de una mayor agilidad y economía de gestión, a conceder los premios del Concurso de escaparatismo y ambientación comercial navideña de Elche 2026, mediante resolución, teniendo en consideración el acta del jurado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las demás concejalías y al resto de departamentos interesados.

ANEXO

CONVOCATORIA CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL NAVIDEÑA DE ELCHE 2026

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es premiar la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de comerciantes y hosteleros para atraer a la ciudadanía y los visitantes del área de influencia (Vega Baja, Santa Pola, Alicante, Crevillente…), promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos hosteleros del núcleo urbano y las pedanías ilicitanas, incentivando así la dinamización y el emprendimiento comercial.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a tributación en el IRPF. La fecha que se considerará a efectos de tributación en el IRPF será la fecha del pago del premio por parte del Ayuntamiento de Elche.

Se premiará el esfuerzo de comerciantes y hosteleros por mantener atractivos sus establecimientos, a la vez que la calle en la cual están ubicados y, de esta manera, hacer más bella la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso los establecimientos abiertos al público ubicados en el municipio de Elche que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, de acuerdo con las siguientes categorías:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

Categoría Comercio: establecimientos comerciales minoristas abiertos al público, con excepción de los establecimientos que, por razón de su actividad, puedan participar en la Categoría Especial.

Categoría Hostelería: establecimientos dedicados a actividades de hostelería abiertos al público.

Categoría Especial – Decoración y Floristerías: establecimientos cuya actividad principal esté relacionada con la venta de artículos de decoración y/o floristería., abiertos al público y ubicados en el municipio de Elche.

Los establecimientos únicamente podrán participar en una de las categorías establecidas en la convocatoria.
Las condiciones para poder participar son las siguientes:

- Ser una pequeña o mediana empresa, autónomo o persona jurídica.
- Tener tienda física y domicilio social en Elche.
- La actividad comercial u hostelera se tendrá que desarrollar en establecimiento a pie de calle.
- Estar abierto regularmente al público.
- No tener consideración de gran superficie comercial.
- Incluir en el escaparate y/o en la ambientación del establecimiento motivos navideños.
- En el sector de hostelería, incluir en la decoración del establecimiento motivos navideños.

3. INSCRIPCIONES

Las bases del concurso y el formulario de inscripción se publicarán en la web del Ayuntamiento de Elche, área de comercio, https://www.elche.es/comercio/ y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción mediante la cumplimentación del formulario de inscripción publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche y la aportación de tres fotografías en las que se identifique el establecimiento y se muestre la decoración o ambientación navideña objeto de participación.

Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de un extracto de las bases del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 7 de diciembre de 2026 inclusive.

Cerrado el proceso de inscripción, la Concejalía de Comercio hará pública la lista de los establecimientos inscritos en las diferentes categorías del concurso.

4. PERIODO DE EXHIBICIÓN

Los escaparates y ambientaciones de los establecimientos participantes deberán mantenerse

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

exhibidos, como mínimo, desde el 4 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

Entre estas fechas, el escaparate o la ambientación interior no deberán modificarse.

5. JURADO

El Jurado estará formado por un técnico de la Concejalía de Comercio, que ejercerá las funciones de secretario del Jurado, y tres personas con experiencia o conocimientos relacionados con el comercio, la hostelería, el escaparatismo, la decoración, el interiorismo, el arte o la ambientación de espacios.

El Jurado, en su tarea de valoración y selección de las propuestas premiadas, valorará fundamentalmente la originalidad, el montaje, la complejidad, la estética, la creatividad, la ambientación navideña, la sostenibilidad y el atractivo comercial.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el 17 de diciembre de 2026. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso si considera que los establecimientos participantes no se han hecho merecedores de los mismos.

6. PREMIOS

Habrá un total de 10.000 euros en premios económicos a los establecimientos mejor decorados. Se establecen tres categorías: Comercio, Hostelería y Categoría Especial.

Cada proyecto de decoración deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Imagen Comercial. Se valorará la integración de los productos o servicios propios de la actividad del establecimiento en el escaparate o ambientación.
- Creatividad: Se valorará la originalidad de la propuesta y la capacidad para crear una ambientación navideña diferenciadora.
- Iluminación: Se valorará el uso adecuado y creativo de elementos luminosos.
- Modernización e Innovación: Se valorará la utilización de materiales, técnicas y recursos novedosos y diferenciadores.
- Calidad: Se valorará el resultado global, la composición, el acabado y la calidad de la propuesta.

La Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates establecidos en las siguientes categorías:

Categoría Comercio:

- Primer premio: 1.500,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

- Cuarto premio: 250,00 euros

Categoría Hostelería:

- Primer premio: 1.500,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Categoría especial

- Primer premio: 2.000,00 euros
- Segundo premio: 1.000,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros

Los concursantes únicamente podrán resultar beneficiarios de un premio en metálico en el conjunto de las categorías del concurso, el cual estará sujeto a la legislación fiscal vigente, aplicándose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Elche a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes.

7. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 27 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local autoriza que la concesión de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL NAVIDEÑA DE ELCHE 2026 se realice mediante

Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 27 de enero de 2026.

10. ACEPTACIÓN Y POLITICA DE PRIVACIDAD

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado y la cesión al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes de la decoración de los escaparates y locales participantes en la promoción de campañas navideñas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500665415722335 en https://sede.elche.es

remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando “Delegado de Protección de Datos”.

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
PABLO RUZ VILLANUEVA
Alcalde
el 29/10/2026 a las 18:17:24

Firmado electrónicamente por:
INMACULADA MORA MADRID
Teniente de Alcalde de
Festejos y Sanidad
el 29/10/2026 a las 13:37:37